Bogotá D.C.

Doctor
DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA
Experto Código G3 Grado 4
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Supervisor

Ref.: INFORME DE EJECUCION DE EVENTO REALIZADO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ANT-20268828.

NOMBRE DEL EVENTO: Iniciativa comunitaria
EVENTO REALIZADO: El 1, 2 y 3 de Agosto 2026 **ANT-OL-017.**
DESCRIPCIÓN DEL EVENTO O ACTIVIDAD LOGÍSTICA: Iniciativa comunitaria.
LUGAR DEL EVENTO:Tumaco y Popayan.

CLASE DEL CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. DE CONTRATO:	ANT-20268828
CONTRATANTE:	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
IDENTIFICACIÓN NIT.:	900.948.953-8
CONTRATISTA:	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA
IDENTIFICACIÓN NIT.:	890807724
REPRESENTANTE LEGAL:	AMANDA JAIMES MENDOZA
IDENTIFICACIÓN R/L:	60.358.578
OBJETO:	CONTRATAR LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS REQUERIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS CONDUCENTES A LA MATERIALIZACIÓN DE LA REFORMA AGRARIA, ASÍ COMO APOYAR LOS DEMÁS PROCESOS LOGÍSTICOS Y ACTIVIDADES CONEXAS REQUERIDAS PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE SUS DEPENDENCIAS.
VALOR TOTAL CONTRATADO:	DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000.000), incluido IVA impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar derivados de la ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21 DE JULIO DE 2026.
FECHA DE INICIACIÓN:	21 DE JULIO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2026.
MODIFICACIONES	
PRÓRROGA:	N/A.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A.
ADICIÓN:	N/A.
NUEVO VALOR DEL CONTRATO (INICIAL + ADICIÓN):	N/A.

1. RELACION DE OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES CONTRACTUALES REALIZADAS.

ACTUACIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO RELACIONADO.	
OBLIGACIÓN Y/O ACTIVIDAD CONTRACTUAL	**ACTIVIDAD REALIZADA**
1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los documentos previos que forman parte integral del mismo.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que ha cumplido cabalmente con la obligación de ejecutar el contrato en forma oportuna, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos previos que forman parte integral del mismo. Todo el trabajo realizado se ha llevado a cabo conforme a lo pactado, respetando los plazos establecidos y los requisitos estipulados en los términos y condiciones del contrato.
2. Presentar y/o requerir informes y los productos de conformidad con lo establecido en el numeral 5.8 informes.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que ha cumplido con la obligación de presentar los informes detallados una vez finalizado cada evento o actividad logística, de acuerdo con los lineamientos establecidos la supervisión y lo estipulado en el “Numeral 5.8. Informes” del estudio previo, el cual hace parte integral del presente documento. Estos informes incluyen toda la información relevante sobre la ejecución de las actividades, los resultados obtenidos y cualquier detalle pertinente que permita evaluar el cumplimiento de los objetivos del contrato.
3. Previa autorización de la supervisión en coordinación con **TELECAFE LTDA** llevará a cabo la ejecución de los eventos y actividades conexas objeto del contrato.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que ha cumplido con la obligación de ejecutar el evento en mención y las demás actividades objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones estipuladas, previa autorización de la supervisión en coordinación con nosotros.

4. Cumplir con la oferta presentada, los anexos y las especificaciones técnicas de su oferta.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que ha cumplido de manera íntegra con la oferta presentada, así como con todos los anexos y las especificaciones técnicas que formaron parte de esta. Todo el trabajo ejecutado ha sido realizado conforme a los términos establecidos en la oferta, cumpliendo con los requerimientos técnicos detallados y los compromisos asumidos en los documentos anexos. A lo largo de la ejecución del contrato, hemos asegurado que los servicios y actividades sean realizados conforme a lo pactado y en estricto cumplimiento de las condiciones presentadas en la oferta.
5. Cumplir la Constitución y la normativa que rige la contratación con entidades del Estado.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que ha cumplido íntegramente con la Constitución Política de Colombia y con toda la normativa vigente que regula la contratación con entidades del Estado. De igual manera hemos asegurado que todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato se han llevado a cabo en estricta conformidad con las disposiciones legales aplicables, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, legalidad, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación pública en nuestro país.
6. Suscribir las actas que se requieran durante la ejecución del contrato.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que ha cumplido con la obligación de suscribir todas las actas que se han requerido durante la ejecución del contrato. Además, hemos participado activamente en la firma de los documentos correspondientes, conforme a lo estipulado en el contrato, y he colaborado con los supervisores y las partes involucradas para asegurar que las actas reflejen fielmente el desarrollo y cumplimiento de las actividades acordadas.
7. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que ha ejecutado el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, conforme a lo establecido en el contrato. Aunado a ello hemos gestionado de manera independiente los aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución de las actividades, asegurando que todas las tareas se lleven a cabo de acuerdo con los más altos estándares de calidad y eficiencia, sin interferencias externas, y respetando los plazos y condiciones pactadas.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando demoras y retrasos.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. corrobora que ha obrado con lealtad y buena fe en todas las etapas del contrato, buscando siempre la eficiencia en la utilización de los recursos públicos evitando demoras y retrasos en la planeación, ejecución y cierre del evento. De igual forma hemos cumplido con los tiempos y plazos pactados para el evento de Asamblea Campesina buscando desarrollar eficazmente las obligaciones contraídas.
9. Certificar la afiliación del personal que destine para la ejecución del contrato al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que todo el personal que dispuso para la ejecución del evento desarrollado en **Tumaco y Popayan,** se encontraba afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, garantizamos que el personal está debidamente afiliado y que todos los aportes parafiscales, cuando a ello hay lugar, han sido efectuados de manera oportuna y en cumplimiento con la normativa vigente, encontrándonos a paz y salvo en cuanto a dichos pagos.
10. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y además erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta. .	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que ha asumido el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal contratado para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género establecidos por las leyes colombianas. Adicionalmente hemos cubierto todas las erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. Es importante señalar que todos estos gastos han sido debidamente estimados e incluidos en el precio de la oferta, conforme a lo pactado en los términos contractuales.
11. Allegar a **LA AGENCIA,** en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en el contrato.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que ha allegado a LA AGENCIA, dentro de los plazos establecidos, todos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato, incluyendo las garantías y demás requisitos estipulados en el contrato. Hemos asegurado que toda la documentación se presentó de manera completa y conforme a lo exigido, con el fin de dar inicio oportuno a la ejecución del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

12. Garantizar que todos los gastos del personal designado por el Contratista para el desarrollo del objeto contractual sean asumidos por este, dentro de sus gastos operativos. Estos gastos no serán reconocidos por LA AGENCIA.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que ha garantizado que todos los gastos del personal designado para el desarrollo del objeto contractual son asumidos íntegramente por la empresa, dentro de los gastos operativos. Entendemos y aceptamos que dichos gastos no serán reconocidos ni reembolsados por LA AGENCIA, y que se asumen como parte de los costos operativos inherentes a la ejecución del contrato.
13. Velar porque **LA AGENCIA** no le sobrevengan multas, sanciones, sobrecargos o cualquier penalidad por causas imputables al contratista. En dicho caso deberá informar al supervisor y responder en los casos en que haya lugar.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que hemos velado porque no sobrevengan multas, sanciones, sobrecargos ni ninguna otra penalidad a LA AGENCIA por causas imputables a nuestra gestión como contratista. En caso de que se presente alguna situación de este tipo, informaremos de manera oportuna al supervisor y asumiremos la responsabilidad correspondiente, conforme a lo establecido en el contrato y la normativa aplicable.
14. Reportar cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato, según corresponda.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que se presentó novedad durante la ejecución que fue comunicada y aprobada por el supervisor. Asimismo, certificamos que hemos mantenido una comunicación constante y transparente para asegurar que cualquier situación fuera del curso normal de ejecución del contrato sea debidamente informada y gestionada conforme a los procedimientos establecidos.
15. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por **LA AGENCIA** para conocerla, salvo aquella que se autorice a publicar en cumplimiento del objeto del contrato.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA certifica que ha cumplido con la obligación de mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que he hecho uso o tenido conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual. Nos comprometemos a no utilizar dicha información para provecho propio, ni a divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla, reproducirla de manera directa o indirecta, ni ponerla a disposición de terceros no autorizados por LA AGENCIA para conocerla. Excepcionalmente, solo se divulgará aquella información que sea autorizada para su publicación en cumplimiento del objeto del contrato.

16. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que ha cumplido con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, así como con todas las medidas y protocolos de seguridad implementados por la entidad para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que he tenido acceso en el cumplimiento del objeto contractual. Aunado a lo anterior, nos hemos asegurado de seguir rigurosamente los procedimientos establecidos para proteger dicha información y evitar su divulgación no autorizada.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar a **LA AGENCIA** a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios**.**	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que en la ejecución de este evento no se presentaron peticiones o amenazas de personas que actúan fuera de la ley con el fin de obligarme a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de haberse presentado tales peticiones o amenazas, las hubiésemos informado de inmediato a LA AGENCIA a través del Supervisor correspondiente, así como a las autoridades competentes, para que se tomaran las medidas y correctivos necesarios según lo establecido por la ley.
18. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que ha tomado todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad del personal a nuestro cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Además, hemos implementado las medidas de seguridad pertinentes para prevenir cualquier accidente o incidente, cumpliendo con las normativas de salud y seguridad laboral establecidas, y asegurando un entorno de trabajo seguro para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.
19. Prestar el servicio de estructuración, gestión, organización y desarrollo los eventos y/o actividades conexas conducentes a la materialización de la Reforma Rural Integral, requeridos por la supervisión para el cumplimiento de las actividades misionales de sus dependencias, de acuerdo con el anexo técnico y el tarifario que forma parte integral del contrato.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que ha cumplido con la obligación de prestar el servicio de organización, desarrollo, producción y ejecución logística para apoyar las actividades y eventos requeridos, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 1 - Anexo Técnico y las descritas en el acta del cierre del evento relacionado, las cuales forman parte integral del contrato. Por lo anterior, hemos asegurado que todos los servicios prestados se han realizado de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo, cumpliendo con los estándares y requisitos detallados para garantizar el éxito de las actividades y eventos programados.

20. Proveer de forma oportuna los bienes y servicios descritos en la propuesta económica, en el Anexo No. 1. Anexo Técnico y el tarifario para cada actividad, dando cumplimiento a las normas de austeridad del gasto público.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que ha cumplido con la obligación de proveer de manera oportuna los bienes y servicios descritos en la propuesta económica y en el Anexo No. 1 - Anexo Técnico y, las descritas en el acta del cierre del evento relacionado, la cual forma parte integral del contrato. Asimismo, certificamos que hemos asegurado que todos los bienes y servicios fueron entregados de acuerdo con lo pactado, cumpliendo además con las normas de austeridad del gasto público, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
21. Atender los requerimientos de servicio de transporte terrestre, aéreo o fluvial que realice el supervisor, para los participantes de las actividades. Lo anterior teniendo en cuenta los precios del mercado.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que ha cumplido con la obligación de atender de manera oportuna los requerimientos de servicio de transporte terrestre, aéreo o fluvial solicitados por el supervisor, para los participantes de las actividades; y como prueba de ella las evidencias se adjuntan en el informe en calidad de anexo Adicionalmente hemos asegurado que los servicios de transporte se han proporcionado conforme a los precios del mercado, garantizando la calidad y eficiencia en su ejecución, siempre en cumplimiento con lo establecido en el contrato.
22. Responder en el tiempo acordado ante los llamados de la supervisión del contrato o de las personas que apoyan a la supervisión.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que ha cumplido con la obligación de responder de manera oportuna y dentro del tiempo acordado ante los llamados de los supervisores de cada proyecto de inversión del contrato, así como de las personas que apoyan la supervisión. De igual manera, hemos garantizado que todas las solicitudes y requerimientos realizados por los supervisores han sido atendidos de manera eficiente y dentro de los plazos establecidos, asegurando una comunicación fluida y el cumplimiento de las actividades acordadas.
23. De conformidad con la necesidad del servicio, la supervisión podrá requerir servicios y bienes logísticos de ÍTEMS NO PREVISTOS, por lo que el contratista deberá allegar tres (3) cotizaciones, de acuerdo con los precios del mercado, dentro los tres (3) días calendario siguientes a la recepción de la solicitud. Así mismo, la supervisión podrá aportar una cotización, y así realizará la relación precio-calidad, de cada una de las cotizaciones. Analizado lo anterior, la supervisión escogerá la cotización más favorable para la entidad y el contratista, deberá acogerla.	Durante la ejecución del evento relacionado se presentaron actividades no previstas inicialmente que fueron comunicadas y aprobadas por el supervisor. SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que los precios encontrados para estas actividades fuera Anexo No. 1 - Anexo Técnico y/o tarifario, se ajustan a los precios del mercado y que se presentaron a la supervisión las cotizaciones como opciones de los valores de estos. De igual manera, se atendieron las solicitudes de la Agencia en toda la producción y ejecución del evento.

24. Atender los requerimientos y enviar el presupuesto de cada evento o actividad logística, a los supervisores de cada proyecto de inversión, por correo electrónico (el establecido para tal fin), a más tardar dentro los tres (3) días calendario siguientes a la recepción de la solicitud, salvo que, por la inmediatez de su realización, se deba enviar a la brevedad posible.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que ha cumplido con la obligación de atender los requerimientos de la Supervisión y de enviar el presupuesto correspondiente para el evento, cumpliendo con la solicitud de forma oportuna y conforme a lo establecido en el contrato.
25. Realizar el montaje en el sitio del evento o de la actividad logística requerida, conforme a los tiempos que se pacten con la supervisión del contrato para cada uno de los eventos o actividades. Este montaje debe contar con todos los requerimientos técnicos y logísticos solicitados por los supervisores del contrato en la solicitud.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que ha cumplido con la obligación de realizar el montaje en el sitio del evento o de la actividad logística requerida, de conformidad a los tiempos pactados para ello con la Supervisión. El montaje ha sido llevado a cabo de acuerdo con todos los requerimientos técnicos y logísticos solicitados por los supervisores del contrato en la respectiva solicitud, asegurando que todo estuviera dispuesto de manera adecuada y conforme a lo pactado.
26. Contar con recurso humano, equipos y elementos de respaldo para remplazar los que puedan presentar ausencias, fallas o daños antes o durante el desarrollo de las actividades, sin costos adicionales para LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA certifica que ha cumplido con la obligación de contar con recurso humano, equipos y elementos de respaldo para reemplazar cualquier personal, equipo o material que pueda presentar ausencias, fallas o daños antes o durante el desarrollo de las actividades. Asimismo, hemos garantizado que dichos reemplazos se han realizado de manera oportuna y sin generar costos adicionales para LA AGENCIA, asegurando la continuidad y correcta ejecución de las actividades contractuales en todo momento.
27. Realizar e implementar cuando se requiera para los eventos de alta, media y baja complejidad el Plan de Manejo de Tránsito – PMT y planes de contingencia, para ello debe contar con el personal logístico, apoyo técnico, apoyo médico, elementos y material de señalización y cierre vial, entre otros que se requieran para la realización de los eventos.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que para este evento no fue necesario implementar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) ni los planes de contingencia, ya que las condiciones no lo requerían, puesto que el evento fue realizado en **Tumaco y Popayan** y no se identifican riesgos significativos a la integridad del personal actuante o de terceros y no se requiere de cierres de vías, ni desvíos del tránsito vehicular. No obstante, se mantendrá disponible personal logístico y de apoyo básico en caso de requerirse atención inmediata ante situaciones imprevistas.

28. Solicitar la autorización de los supervisores de cada proyecto de inversión del contrato cuando sea necesario realizar alguna modificación en los eventos o actividad logística por alguna situación imprevista, a la autorizada inicialmente; esta autorización deber ser solicitada con mínimo de doce (12) horas o de cuatro (4) horas de antelación, según corresponda.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que para este evento se realizaron las respectivas autorizaciones por el encargado del evento y las aprobaciones desde la supervisión para las modificaciones surgidas y requeridas para la correcta ejecución de la actividad.
29. Atender los requerimientos y/o cambios que sean necesarios durante la realización del evento o actividad logística, de conformidad con la solicitud hecha por la supervisión del contrato o la persona autorizada por este.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que para este evento no fue necesario atender cambios durante la realización de este evento. Sin embargo, se atendió la solicitud presentada por LA AGENCIA dentro del plazo máximo establecido, conforme a las indicaciones de los supervisores de cada proyecto de inversión o de la persona autorizada por este, para garantizar la continuidad y el cumplimiento de los objetivos establecidos.
30. Informar a los supervisores de cada proyecto de inversión acerca de cualquier situación que altere el normal desarrollo de cada una de las solicitudes, en el tiempo que, se requiera para satisfacer la necesidad, y requerir autorización en caso de alguna modificación a los requisitos técnicos y presupuesto de estas.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que para este evento fue necesario informar sobre novedades en el evento ya que se generaron modificaciones que fueron comunicadas y aprobadas por el supervisor Además, en caso de ser necesario realizar alguna modificación a los requisitos técnicos o al presupuesto, solicitará la debida autorización, conforme a lo estipulado en el contrato.
31. Asistir a las reuniones que sean convocadas por los supervisores de cada proyecto de inversión, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico o la programación de actividades.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que para este evento no fue necesario asistir a reuniones convocadas por los supervisores de cada proyecto de inversión. Sin embargo, en caso de ser requerido, me comprometo a asistir a todas las reuniones que sean convocadas por los supervisores para revisar el estado de ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones a mi cargo, o cualquier aspecto técnico o relacionado con la programación de actividades, según se estipule en el contrato.

32. Velar por la seguridad y buen estado de los bienes de la Agencia. En caso de que se presenten daños mientras estén bajo su supervisión y cuidado, éstos deberán ser asumidos por el contratista. Siempre y cuando los daños ocasionados sean por el personal logístico proporcionado por el Contratista, y no por causa extraña, casos fortuitos o fuerza mayor.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que ha cumplido con la obligación de velar por la seguridad y el buen estado de los bienes de LA AGENCIA que están bajo nuestra supervisión y cuidado. En caso de que se presenten daños a dichos bienes, asumiremos la responsabilidad de cubrirlos, siempre y cuando los daños hayan sido ocasionados por el personal logístico proporcionado por nuestra parte, y no sean resultado de causas extrañas, casos fortuitos o fuerza mayor. Nos comprometemos a tomar las medidas necesarias para evitar cualquier daño y asegurar la protección de los bienes de LA AGENCIA durante toda la ejecución del contrato.
33. Respetar o ejecutar los planes de emergencia impartidos por las Alcaldías de los diferentes municipios. Esta es una obligación que implica suministrar todos los elementos logísticos necesarios para el buen funcionamiento del plan de emergencia, de acuerdo con los requerimientos y aprobación los supervisores de cada proyecto de inversión del contrato.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que para este evento no fue necesario ejecutar los planes de emergencia impartidos por las Alcaldías de los diferentes municipios. Sin embargo, en caso de que sea requerido, nos comprometemos a respetar y ejecutar los planes de emergencia correspondientes, suministrando todos los elementos logísticos necesarios para su buen funcionamiento, conforme a los requerimientos establecidos y previa aprobación de los supervisores de cada proyecto de inversión del contrato. Aseguraremos que se cumpla con todas las disposiciones necesarias para la correcta implementación de dichos planes.
34. Proveer los espacios físicos necesarios para el desarrollo de los eventos, teniendo en cuenta el número de personas a participar, con el fin de contar con áreas suficientes que permita trabajar en grupos.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que hemos cumplido con la obligación de proveer los espacios físicos necesarios para el desarrollo de los eventos, considerando el número de personas que participarán en cada uno de ellos. De igual forma hemos asegurado que los espacios proporcionados cuenten con áreas suficientes para permitir la organización de trabajo en grupos, garantizando así que el desarrollo de las actividades se lleve a cabo de manera ordenada y eficiente, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el contrato.
35. Organizar y atender el suministro de alimentación para los asistentes a (los) evento (s) o actividad (es): i) desayuno, refrigerio AM/PM, ii) almuerzo y cena y ii), bebidas, estación de agua, café, aromáticas y té, previa aprobación de la supervisión del contrato.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que para este evento no se tuvo requerimiento de alimentación ya que este fue por medio de una olla comunitaria

36. Garantizar el empaque, embalaje, transporte terrestre, aéreo o fluvial y demás actividades que se requieran para que los alimentos lleguen al lugar del evento. La inclusión de cada una de estas tareas dependerá de las características del evento y se comunicará al contratista por escrito. Se debe tener en cuenta las normas vigentes de salubridad para el transporte de estos. El contratista deberá garantizar que el personal encargado de la elaboración, manipulación, distribución o transporte de alimentos cumpla las condiciones previstas en las normas vigentes.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que ha cumplido con la obligación de garantizar el empaque, embalaje, transporte terrestre, aéreo o fluvial, y todas las actividades necesarias para asegurar que los alimentos lleguen al lugar del evento en las condiciones requeridas. La inclusión de cada una de estas tareas ha sido realizada de acuerdo con las características específicas de cada evento, las cuales me fueron comunicadas por escrito. Además, hemos asegurado que el transporte y la manipulación de los alimentos cumplieran con las normas vigentes de salubridad, y he garantizado que el personal encargado de la elaboración, manipulación, distribución o transporte de los alimentos cumpliera con todas las condiciones establecidas en la normativa aplicable.
37. Prestar el servicio de registro fotográfico durante todo el evento o actividad logística y hacer llegar a los supervisores de cada proyecto de inversión las fotos respectivas.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que ha cumplido con la obligación de prestar el servicio de registro fotográfico durante todo el evento o actividad logística, capturando los momentos clave y asegurando que se documente adecuadamente el desarrollo de las actividades. Asimismo, hemos hecho allegado a los supervisores de cada proyecto de inversión las fotos respectivas, conforme a lo establecido en el contrato, garantizando que toda la información visual esté disponible para su revisión y seguimiento.
38. Garantizar el transporte y alimentación con enfoque diferencial étnico en el marco de la socialización de la oferta institucional.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que no se ha presentado alimentación de carácter diferencial

39. Tomar las acciones de mejora, según sea el caso, producto de las evaluaciones que se realicen una vez finalizado cada evento y/o actividad.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que, en caso de ser requerido, tomaremos las acciones de mejora necesarias según los resultados de las evaluaciones que se realicen una vez finalizado cada evento y/o actividad. Nos comprometemos a implementar las correcciones y mejoras pertinentes para garantizar que los futuros eventos cumplan con los estándares establecidos y se optimicen los procesos logísticos y operativos, siempre en beneficio de la calidad del servicio prestado.
40. Orientar a la Agencia y realizar la asesoría técnica en materia de diseño, ambientación, planeación, coordinación, operación logística de las actividades requeridas a través de los supervisores de cada proyecto de inversión del contrato de conformidad con el Anexo No. 1. Anexo Técnico.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que ha cumplido con la obligación de orientar a LA AGENCIA y brindar la asesoría técnica en materia de diseño, ambientación, planeación, coordinación y operación logística de las actividades requeridas, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 - Anexo Técnico del contrato. Razón por la cual, hemos trabajado de la mano con los supervisores de cada proyecto de inversión, proporcionando el soporte necesario para asegurar que todas las actividades se llevaran a cabo de acuerdo con las especificaciones técnicas y operativas estipuladas, garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato.
41. Suministrar el material didáctico, producción de imágenes, artes, videos, pendones backings, señalización que sean requeridos acorde con la naturaleza y magnitud del evento y/o actividad correspondiente dadas las condiciones o las particularidades del evento y/o actividad, material que servirán para la socialización del mismo. En este punto es importante precisar que el uso de estos elementos tiene una connotación solo de carácter informativo y no publicitario	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que el material didáctico suministrado y demás requeridos como producción de imágenes, artes, videos, pendones, backings y señalización son acorde con la naturaleza y magnitud del evento y/o actividad correspondiente. Estos materiales son elaborados conforme a las condiciones y particularidades del evento, y se utilizan exclusivamente para la socialización de la actividad. Es importante destacar que el uso de estos elementos tiene una connotación estrictamente informativa y no publicitaria, respetando siempre los lineamientos establecidos en el contrato.
42. Acatar los lineamientos establecidos por LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS en cuanto a la línea editorial, grafica, audiovisual y comunicativa para la elaboración de todas las piezas audiovisuales, escritas, diseño y producción y elementos para la implementación de los eventos en el marco del contrato, para lo cual, se deben presentar previamente los diseños y muestras a los supervisores de cada proyecto de inversión del contrato para aprobación por parte del área de comunicaciones de la agencia.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que ha cumplido con la obligación de acatar los lineamientos establecidos por LA AGENCIA en cuanto a la línea editorial, gráfica, audiovisual y comunicativa para la elaboración de todas las piezas audiovisuales, escritas, diseño y producción, así como los elementos para la implementación de los eventos en el marco del contrato.

	Además, hemos presentado previamente los diseños y muestras a los supervisores de cada proyecto de inversión del contrato, asegurando que todos los materiales fueran aprobados por el área de comunicaciones de LA AGENCIA, de conformidad con los requerimientos establecidos.
43. Suministrar al personal del contratista todos los elementos de protección y seguridad necesarios, para desarrollar adecuadamente las labores que se presenten dentro de la ejecución del contrato.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que ha cumplido con la obligación de suministrar al personal del contratista todos los elementos de protección y seguridad necesarios para desarrollar adecuadamente las labores correspondientes dentro de la ejecución del contrato. Hemos garantizado que todos los equipos de protección cumplieran con las normativas de seguridad vigentes, asegurando así un entorno laboral seguro para todo el personal involucrado en la ejecución de las actividades del contrato.
44. Tratar adecuadamente y acorde con la normativa vigente los residuos y basuras generados en la realización de cada evento o actividad logística.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que ha cumplido con la obligación de tratar adecuadamente y de acuerdo con la normativa vigente los residuos y basuras generados en la realización de cada evento o actividad logística. Asimismo, hemos implementado las prácticas y procedimientos necesarios para la disposición, reciclaje y manejo de los residuos de manera responsable, asegurando el cumplimiento de todas las regulaciones ambientales aplicables durante la ejecución de las actividades del contrato.
45. Presentar los informes detallados una vez finalizado cada evento o actividad logística de acuerdo con los lineamientos establecidos por los supervisores de cada proyecto de inversión.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que ha cumplido con la obligación de presentar los informes detallados una vez finalizado cada evento o actividad logística, de acuerdo con los lineamientos establecidos por los supervisores de cada proyecto de inversión. Estos informes incluyen toda la información relevante sobre la ejecución de las actividades, los resultados obtenidos y cualquier detalle pertinente que permita evaluar el cumplimiento de los objetivos del contrato.
46. Acatar las instrucciones impartidas por los supervisores de cada proyecto de inversión del contrato, o la persona que éste designe como responsable del evento o actividad logística en cada lugar.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que ha cumplido con la obligación de acatar todas las instrucciones impartidas por los supervisores de cada proyecto de inversión del contrato, o la persona designada por este como responsable del evento o actividad logística en cada lugar.

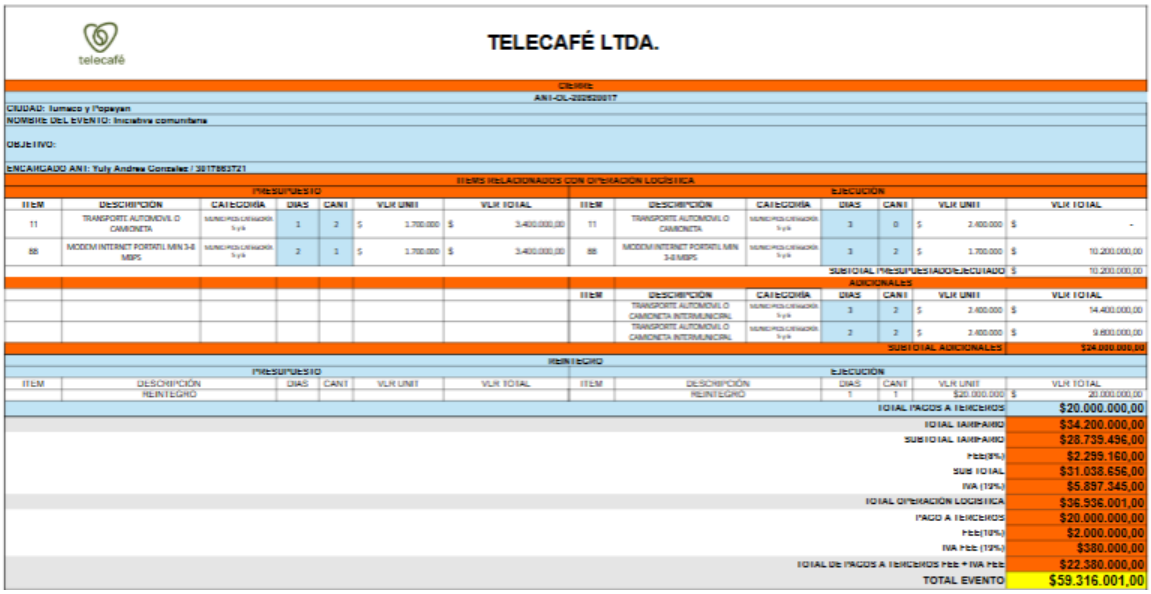
	Por lo anterior, hemos seguido las directrices y orientaciones proporcionadas para asegurar el adecuado desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato.
47. Tomar las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud, dar aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus trabajadores de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que ha cumplido con la obligación de tomar las medidas sanitarias preventivas y correctivas necesarias para la protección de la salud, dando cumplimiento a los protocolos, procedimientos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Además, hemos implementado todas las medidas de bioseguridad requeridas para garantizar la protección de los trabajadores, conforme a lo señalado en la normativa vigente, asegurando un entorno de trabajo seguro y saludable durante la ejecución de las actividades del contrato.
48. Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia, en el tiempo que se requiera para resolver la situación que se presente, de manera que se garantice la prestación del servicio en las condiciones establecidas en Anexo No. 1. Anexo Técnico.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que, aunque para este evento no fue necesario, en caso de presentarse algún problema de nuestra competencia, nos comprometemos a presentar alternativas de solución en el tiempo requerido para resolver la situación, garantizando así la prestación del servicio en las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 - Anexo Técnico. Manifestamos que siempre estaremos dispuestos a tomar las acciones necesarias para asegurar que el evento se desarrolle de acuerdo con los términos y requisitos establecidos.
49. Presentar a la supervisión de la agencia Nacional de tierras un informe técnico, administrativo y financiero mensual del contrato donde se incluya el estado del proyecto, el cual será entregado los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al que se reporta. La estructura de dicho informe será concertada previo al inicio del contrato interadministrativo, en caso de no acordarse dicha estructura, el Contratista reportará acorde a la metodología establecida por la Entidad, con los respectivos soportes que evidencien la ejecución, legalización y pagos en cada una de las actividades establecidas en el plan de Inversión aprobado por el supervisor del contrato.	TELECAFÉ LTDA, certifica que teniendo en cuenta que el presente informe versa respecto de un (01) evento en específico y que, esta obligación se cumple con la entrega de un (01) informe técnico, administrativo y financiero mensualizado general del contrato, el cual se ha entregado a la supervisión en las fechas establecidas por la misma.

50. Cobrar o solicitar el reintegro (pago a terceros) o reembolso de actividades, transporte, alimentos que no sean ejecutados por el contratista en razón a las limitaciones de orden social, cultural y/o territorial, de acuerdo con el porcentaje estipulado en el tarifario como "porcentaje de reintegro".	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que para el presente evento se realizó reembolso para una olla comunitaria y al proveedor se le realizó la retención según su rut y tipo de factura
51. Llevar en forma clara, correcta y precisa las cuentas de todos los gastos incurridos y suministrar mensualmente a la agencia una relación de los gastos en que ha incurrido el proyecto acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que teniendo en cuenta que el presente informe versa respecto de un (01) evento en específico y que, esta obligación se cumple con la entrega de un (01) informe técnico, administrativo y financiero mensualizado general del contrato, el cual para la fecha de realización del evento y la fecha de estructuración de este informe, aún se encuentra en término de presentación, el mismo no ha sido allegado; sin embargo, nos comprometemos a que será entregado en el plazo establecido para ello, con el fin de asegurar la correcta evaluación del avance y cumplimiento de las actividades del contrato.
52. Garantizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados, de acuerdo con las negociaciones comerciales que realice TELECAFÉ LTDA Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son responsabilidad del contratista y por ningún motivo podrán trasladarse a la agencia, ni condicionar la realización de un evento o consecución de un requerimiento logístico a las condiciones de pago establecidas por un proveedor.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que ha cumplido con la obligación de garantizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados, conforme a las negociaciones comerciales realizadas por SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. - TELECAFÉ LTDA Las condiciones comerciales pactadas con los proveedores han sido de mi responsabilidad exclusiva, y en ningún momento han sido trasladadas a LA AGENCIA. Asimismo, hemos asegurado que la realización de los eventos o la consecución de los requerimientos logísticos no se ha condicionado a las condiciones de pago establecidas por los proveedores, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y velando siempre por el buen desarrollo de las actividades pactadas.
53. Entregar a satisfacción la información financiera, contable y de contratación a requerimiento de esta Entidad o de cualquier organismo de control.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. se compromete a entregar a satisfacción la información financiera, contable y de contratación solicitada por LA AGENCIA o por cualquier organismo de control, dentro de los plazos pactados y conforme a las disposiciones establecidas en el contrato. Adicionalmente, garantizamos que toda la documentación será clara, precisa y estará debidamente soportada, de acuerdo con los requisitos establecidos, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la transparencia en la ejecución del contrato.

54. Realizar seguimiento de forma periódica a la ejecución presupuestal del contrato acuerdo con los parámetros previamente definidos y adoptar los correctivos que se estimen convenientes en caso de hallar distorsiones, impidiendo la ejecución por encima de los topes anuales presupuestales del contrato.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que ha cumplido con la obligación de realizar un seguimiento periódico a la ejecución presupuestal del contrato, conforme a los parámetros previamente definidos. Durante este seguimiento, hemos monitoreado de manera continua los gastos y la utilización de los recursos, con el objetivo de asegurar que no se superen los topes anuales presupuestales establecidos. En caso de detectar alguna distorsión o desajuste en la ejecución, nos comprometemos a adoptar los correctivos necesarios para garantizar el cumplimiento de los límites presupuestarios y asegurar la correcta administración de los recursos del contrato.
55. Las demás que le sean asignadas y surjan como consecuencia de la naturaleza y ejecución del objeto contractual.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. certifica que ha cumplido con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza del contrato y de su objeto, cumpliendo de manera integral con todos los compromisos y requisitos establecidos en los términos contractuales. De igual manera hemos asegurado que todas las actividades y responsabilidades asumidas en el marco del contrato se han ejecutado conforme a lo pactado, respetando tanto las disposiciones específicas como las generales que emanan del mismo.

2. INFORME DE CIERRE DEL EVENTO.

Con ocasión a la solicitud realizada por la supervisión se presenta relación de los servicios efectivamente prestados:



TELECAFÉ LTDA.

Cliente:

ANT-OL-20252017

CIUDAD: Tumaco y Popayan

NOMBRE DEL EVENTO: Iniciativa comunitaria

OBJETIVO:

ENCARGADO ANT: Yuly Andrea Gonzalez / 3017863721

ITEMS RELACIONADOS CON OPERACION LOGISTICA

PRESUPUESTO							EJECUCION						
ITEM	DESCRIPCION	CATEGORIA	DIAS	CANT	VLR UNIT	VLR TOTAL	ITEM	DESCRIPCION	CATEGORIA	DIAS	CANT	VLR UNIT	VLR TOTAL
11	TRANSPORTE AUTOMOVIL O CAMIONETA	MUNICIPIOS CERCANOS 1 y 2	1	2	$ 1.700.000	$ 3.400.000,00	11	TRANSPORTE AUTOMOVIL O CAMIONETA	MUNICIPIOS CERCANOS 1 y 2	3	0	$ 2.400.000	$ -
88	MODEM INTERNET PORTATIL MIN 3-6 MBPS	MUNICIPIOS CERCANOS 1 y 2	2	1	$ 1.700.000	$ 3.400.000,00	88	MODEM INTERNET PORTATIL MIN 3-6MBPS	MUNICIPIOS CERCANOS 1 y 2	3	2	$ 1.700.000	$ 10.200.000,00
												SUBTOTAL PRESUPUESTADO EJECUTADO	$ 10.200.000,00
ADICIONALES													
							ITEM	DESCRIPCION	CATEGORIA	DIAS	CANT	VLR UNIT	VLR TOTAL
								TRANSPORTE AUTOMOVIL O CAMIONETA INTERMUNICIPAL	MUNICIPIOS CERCANOS 1 y 2	3	2	$ 2.400.000	$ 14.400.000,00
								TRANSPORTE AUTOMOVIL O CAMIONETA INTERMUNICIPAL	MUNICIPIOS CERCANOS 1 y 2	2	2	$ 2.400.000	$ 9.600.000,00
												SUBTOTAL ADICIONALES	$24.000.000,00
REINTEGRO													
PRESUPUESTO							EJECUCION						
ITEM	DESCRIPCIÓN	DIAS	CANT	VLR UNIT	VLR TOTAL		ITEM	DESCRIPCIÓN	DIAS	CANT	VLR UNIT	VLR TOTAL	
	REINTEGRO							REINTEGRO	1	1	$20.000.000	$ 20.000.000,00	
											TOTAL PAGOS A TERCEROS		$20.000.000,00
											TOTAL IAMPARO		$34.200.000,00
											SUBTOTAL IAMPARO		$28.739.496,00
											FEE(8%)		$2.299.160,00
											SUB TOTAL		$31.038.656,00
											IVA (19%)		$5.897.345,00
											TOTAL OPERACION LOGISTICA		$36.936.001,00
											PAGO A TERCEROS		$20.000.000,00
											FEE(10%)		$2.000.000,00
											IVA FEE (19%)		$380.000,00
											TOTAL DE PAGOS A TERCEROS FEE + IVA FEE		$22.380.000,00
											TOTAL EVENTO		$59.316.001,00

EVIDENCIAS.
(FOTOGRÁFICAS – REINTEGROS – TIQUETES – TRANSPORTE ETC)

EVIDENCIA DEL EVENTO	
Descripción de lo Ejecutado	**Registro Fotográfico**
Transporte automóvil o camioneta **Fecha: 1 de Agosto 2026** **Ciudad: Tumaco y popayán** **Cantidad: 2**	

Transporte automóvil o camioneta **Fecha: 1 de Agosto 2026** **Ciudad: Tumaco y popayán** **Cantidad: 2**	
Módem internet portátil **Fecha: 1 de Agosto 2026** **Ciudad: Tumaco y popayán** **Cantidad: 2**	 
Transporte automóvil o camioneta **Fecha: 2 de Agosto 2026** **Ciudad: Tumaco y popayán** **Cantidad: 2**	

Transporte automóvil o camioneta **Fecha: 2 de Agosto 2026** **Ciudad: Tumaco y popayán** **Cantidad: 2**	
Módem internet portátil **Fecha: 2 de Agosto 2026** **Ciudad: Tumaco y popayán** **Cantidad: 2**	 
Transporte automóvil o camioneta **Fecha: 3 de Agosto 2026** **Ciudad: Tumaco y popayán** **Cantidad: 2**	

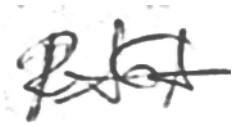
Módem internet portátil **Fecha: 3 de Agosto 2026** **Ciudad: Tumaco y popayán** **Cantidad: 2**	 

ANEXOS:

- **a.** Solicitud de evento.
- **b.** Presupuesto aprobado.
- **c.** Estudio de mercado (Si Aplica).
- **d.** Cierre proyectado para firma de supervisión.

Es menester mencionar que **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA.** cumplió a cabalidad con todas y cada una de sus obligaciones estipuladas en el contrato respecto del presente evento.

Cordialmente;



_____

RAFAEL ANDRES GOMEZ ARANGO
Director Cuenta
Apoyo a la supervisión
C.C. No.70.907.493

Elaboró: Diana Buenhombre – Apoyo administrativo y financiero (contratista)**.**